

Resolución 287/XI, de la Comisión Medio Ambiente, Agua y Ordenación del Territorio, adoptada en la reunión de 16 de junio de 2025, sobre crear el fondo forestal nacional, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. [RP P-1.479/XI – 20.06.2025]

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

En cumplimiento del artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 287/XI, sobre crear el fondo forestal nacional, aprobada por la Comisión de Medio Ambiente, Agua y Ordenación del Territorio, en la reunión de 16 de junio de 2025.

Palau de Les Corts Valencianes
València, 20 de junio de 2025

Llanos Massó Linares
Presidente

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

La Comisión de Medio Ambiente, Agua y Ordenación del Territorio, en la reunión de 16 de junio de 2025, ha debatido el texto de la proposición no de ley sobre crear el fondo forestal nacional, presentada por el Grupo Parlamentario Popular (RE número 44.741, BOCV número 142).

Finalmente, de acuerdo con el artículo 166 del Reglamento de Les Corts Valencianes ha aprobado el texto de la proposición no de ley incorporado en la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

Les Corts Valencianes instan al Consell para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Crear el fondo forestal nacional a fin de incentivar las externalidades positivas de las montañas ordenadas, con los siguientes objetivos:

a) La compensación a los titulares de montañas que con una gestión sostenible generan servicios ambientales de los que disfruta la sociedad.

b) La ampliación de la superficie forestal que generan estos servicios, bien por reforestación o bien por implantación de gestión forestal sostenible sobre masas preexistentes, y especialmente destinando incentivos a las masas forestales que cuentan con planes de ordenación y gestión forestal desarrollados y aprobados.

c) La protección de las masas forestales generadoras de servicios ambientales frente a los factores que las amenazan.

d) Potenciar el efecto imbornal de nuestras montañas.

e) Fijar, de acuerdo con criterios técnicos, la asignación de incentivos conforme a objetivos ambientales y sociales.

f) La creación de ocupación en las zonas forestales y su contribución en la lucha contra la despoblación interior y la cohesión territorial.

2. Regular el funcionamiento de este fondo forestal nacional y garantizar la participación de las comunidades autónomas, teniendo en cuenta sus respectivas legislaciones en materia forestal, y establecer el origen de las contribuciones al fondo, más concretamente, en:

a) El porcentaje que reglamentariamente se determine de la subasta de derechos de emisión.

b) La cantidad que se asigne en los presupuestos generales del Estado.

3. Realizar un estudio integral a escala nacional que señale todas las zonas forestales que sean susceptibles de ser restauradas, considerando criterios respetuosos con la biodiversidad y la reducción del riesgo de incendios forestales.

Palau de Les Corts Valencianes
València, 16 de junio de 2025

María Gómez García
Presidenta de la comisión

Paula Espinosa Giménez
Secretaria de la comisión